

PUERTO VARAS,

13 FEB. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto N° 156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
- b) Decreto N° 38 de fecha 18 de marzo de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica decreto N°156 del 2002, y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.
- c) Ley N° 18.695 de fecha 26 de julio de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 4°, letra i), se designa como función de la Municipalidad, la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

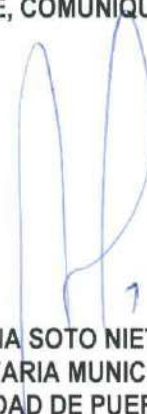
CONSIDERANDO:

- a) Que habiendo la necesidad de contar con un Plan Comunal de Emergencia que reúna los lineamientos para una operación coordinada del Sistema de Protección Civil de Puerto Varas basada en el marco regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil de Los Lagos.
- b) Requiriéndose el cumplimiento y comprensión del mismo, permitiendo establecer un orden en el flujo de la información crítica entre organismos técnicos, autoridades locales, provinciales y regionales.
- c) Que los roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil, autoridades y organismos técnicos, permitan establecer un camino de operaciones eficiente en alertamiento ante amenazas de origen natural y antrópico, en una fase de respuesta de emergencia, integrándose la toma de decisiones.

DECRETO EXENTO N° 873

1° APRUEBESE, el Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, que se adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS


RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/HAT/CR/cvo



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 1 de 51
Vigencia: 2017 - 2020



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



ELABORADO POR:

SR. CHRISTIAN VELÁSQUEZ OPAZO
*Director Comunal de Protección Civil y
Emergencias*
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas



REVISADO POR:

SR. IGNACIO CHÁVEZ ROSAS
Director SECPLA
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas



APROBADO POR:

SR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas

2017-2020





**PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 2 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES GENERALES	6
ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA COMUNA	6
ANTECEDENTES GEOGRÁFICOS	6
OBJETIVOS	8
OBJETIVO GENERAL	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
MARCO LEGAL	9
DEFINICIONES	11
ALCANCE	15
INTEGRANTES	16
ACTIVACIÓN SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	17
ACTIVACIÓN A PARTIR DE UN EVENTO LOCAL	17
ACTIVACIÓN A PARTIR DE LA EVOLUCIÓN DE UNA AMENAZA.	17
NIVELES DE ALERTAMIENTO	19
ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	19
ALERTA AMARILLA	21
ALERTA ROJA	22
COMUNICACIONES EN EMERGENCIAS	23
FLUJO DE COMUNICACIONES	23
TIPOS DE FLUJO DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN DE EMERGENCIAS	24
FLUJO TIPO 1	24
FLUJO TIPO 2	25
FLUJO TIPO 3	26
FLUJO TIPO 4	27
INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE INFORMACIÓN	28
INFORMACIÓN CRÍTICA EN CASO DE PERCEPCIÓN DE SISMO	29
PROCESO DE INFORMACIÓN INMEDIATA EN CASO DE PERCEPCIÓN DE SISMO	29
ESCALA MERCALLI	30





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 3 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL	31
COORDINACIÓN EN EMERGENCIA	31
COORDINACIÓN DE ALERTA	33
COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	34
INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS	34
ACTIVACIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS	35
CONVOCATORIA	35
ROLES Y FUNCIONES	36
ROLES Y FUNCIONES DE DIRECCIONES MUNICIPALES	39
INSTRUMENTOS LEGALES EN LA OPERATIVIDAD	44
RECURSO DISPONIBLE PARA EMERGENCIAS POR INSTITUCIÓN	45
PLAN DE ENLACE COMUNICACIONAL NIVEL COMUNAL	46
RESPUESTA DE INSTITUCIONES POR TIPO DE EMERGENCIA, CATASTROFE O DESASTRE	47
HABILITACIÓN DE ALBERGUES	48
ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL DE ALBERGUES	49
ALBERGUES DISPONIBLES EN LA COMUNA	50
DISTRIBUCIÓN DE ALBERGUES GEOGRAFICAMENTE	50
ANEXO 1	51





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 4 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

INTRODUCCIÓN

La I. Municipalidad de Puerto Varas es una organización orientada a trabajar por el bienestar de la comunidad de Puerto Varas y dentro de sus obligaciones se encuentra el apoyo en todo lo relacionado a emergencias de origen natural o antrópico que afecten a las personas, a sus bienes y medio ambiente. Lo anterior es llevado a cabo mediante el Sistema Comunal de Protección Civil.

Existen diversos tipos de riesgos que afectan tanto a la población residente como flotante de esta comuna. Por esta razón, se considera prioritario prevenir y dar respuesta con una mayor especialización y coordinación a todo tipo de eventos, ya que éstos afectan al desarrollo y calidad de vida de la comunidad en su diario vivir.

Dada la geografía y la urbanización actual de la comuna, sus habitantes pueden verse afectados por emergencias, desastres o catástrofes. Dependerá de la magnitud en que termine desarrollándose cada una de éstas y del grado de vulnerabilidad existente en la zona.

Los eventos a los que puede verse expuesto la comuna son los siguientes:

- Sismos.
- Déficit hídrico.
- Erupciones volcánicas.
- Anegamientos.
- Desbordes de ríos.
- Incendios urbanos.
- Incendios forestales.
- Emergencias con sustancias peligrosas.
- Accidentes de tránsito con gran número de víctimas.
- Accidentes aéreos.
- Derrumbes.
- Caída de árboles y ramas.
- Corte de suministros básicos como agua y energía eléctrica.
- Emergencias sanitarias.
- Aluviones.
- Deslizamiento en masas.





**PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 5 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

Fundamental es crear conciencia en las personas sobre la necesidad de anteponerse a esta realidad, generando una Cultura Preventiva y de auto cuidado.

Es por ello que se debe trabajar enfáticamente en el manejo y administración de riesgos como estrategia de prevención, destacando la participación de todo el Sistema Comunal de Protección Civil, integrado por organismos, servicios e instituciones tanto del sector público como privado, e incluyendo a entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada.

Considerando lo señalado, y el rol que tiene la Municipalidad ante situaciones de emergencias, se confecciona un Plan Comunal de Emergencias, el cual desarrolla todos los lineamientos a seguir antes, durante y después de una emergencia. Busca potenciar las acciones de las actividades preventivas, atención y manejo de emergencias o desastres. Lo anterior en base al marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil.

El cumplimiento y comprensión del mismo documento, permitirá establecer un orden en el flujo de la información crítica entre los organismos técnicos, autoridades locales, provinciales y la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, lo que deriva en un correcto funcionamiento del Sistema de Protección Civil de la comuna.

Los roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil, permiten establecer un camino de operación eficiente en alertamiento ante amenazas de origen natural y antrópico, en una fase de respuesta de emergencias. En ambas etapas se integran la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad, de coordinación y de organismo técnicos.

Además este Plan está diseñado como un instrumento que permita coordinar de manera eficiente y eficaz el recurso humano y material con el que se contará durante una emergencia.

Es vital importancia que este Plan sea utilizado por todo aquel que esté involucrado directamente con el Sistema Comunal de Protección Civil.

A la vez este manual deberá ser utilizado en conjunto con todos los manuales en vigencia, reglamentos, estatutos, decretos y memorándum de nivel nacional (Ministerio del Interior, Ministerio de defensa, Intendencia, etc.) como interno (Alcaldía).





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 6 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

ANTECEDENTES GENERALES

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA COMUNA

La comuna de Puerto Varas fue creada oficialmente el 30 de diciembre de 1925 a través de Decreto Supremo N°8583 del Ministerio del Interior, el que dividió el territorio nacional en Provincias, Departamentos y Comunas. Sin embargo, sus orígenes se remontan tiempo atrás y está relacionado estrechamente con el proceso de colonización alemana que vivió esta parte del país a mediados del siglo XIX.

La fundación de Puerto Varas se remonta al año 1854, cuando el agente colonizador Bernardo Philippi, quién encargado por el Gobierno de Chile, incorpora los territorios deshabitados de la zona sur del país, impulsando el poblamiento de la cuenca del Lago Llanquihue como centro de navegación lacustre y puerto de salida del comercio hacia la emergente ciudad de Puerto Montt.

A partir de esta fecha comienza un paulatino poblamiento de la zona con inmigrantes venidos principalmente de Alemania. Los primeros 212 colonos alemanes que llegaron a la futura Puerto Varas arribaron a fines de 1853 en el sector de La Fábrica, lugar donde terminaba el camino desde Melipulli (actual Puerto Montt).

El 6 de julio 1859, el territorio de Llanquihue se delimitó en subdelegaciones y distritos. Puerto Varas correspondió administrativamente al Distrito N° 1 de la Subdelegación N° 2, y a fines del siglo XIX, Puerto Varas solicitó al Gobierno que se le otorgara el Título de Villa, lo que fue concedido mediante el Decreto N°4838, el 30 de Octubre de 1897.

En la actualidad, la comuna de Puerto Varas es reconocida como un centro de importancia turística nacional, siendo la puerta de entrada a la Patagonia chilena y ruta obligada del circuito de los grandes lagos del sur de Chile y Argentina, a través del Paso Internacional Vicente Pérez Rosales.

ANTECEDENTES GEOGRÁFICOS

Puerto Varas se ubica a 1.015,78 km al sur de Santiago, capital de Chile, en la Región de Los Lagos. Administrativamente la comuna forma parte de la Provincia de Llanquihue, una de las cuatro que conforman la Región de Los Lagos, cuya capital es Puerto Montt.

Desde el punto de vista geográfico, la comuna de Puerto Varas ocupa un rango latitudinal que va desde los 40°47'23" a los 41°26'3" de latitud sur, y longitudinalmente desde los 71°49'10" a los 73°20'44" de longitud oeste.

La superficie del territorio comunal de Puerto Varas alcanza a los 4.064,9 km², que representa apenas el 8,37% del territorio regional, pero se posiciona como la segunda de mayor superficie dentro de la Región de Los Lagos, siendo superada solo por la comuna de Chaitén.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

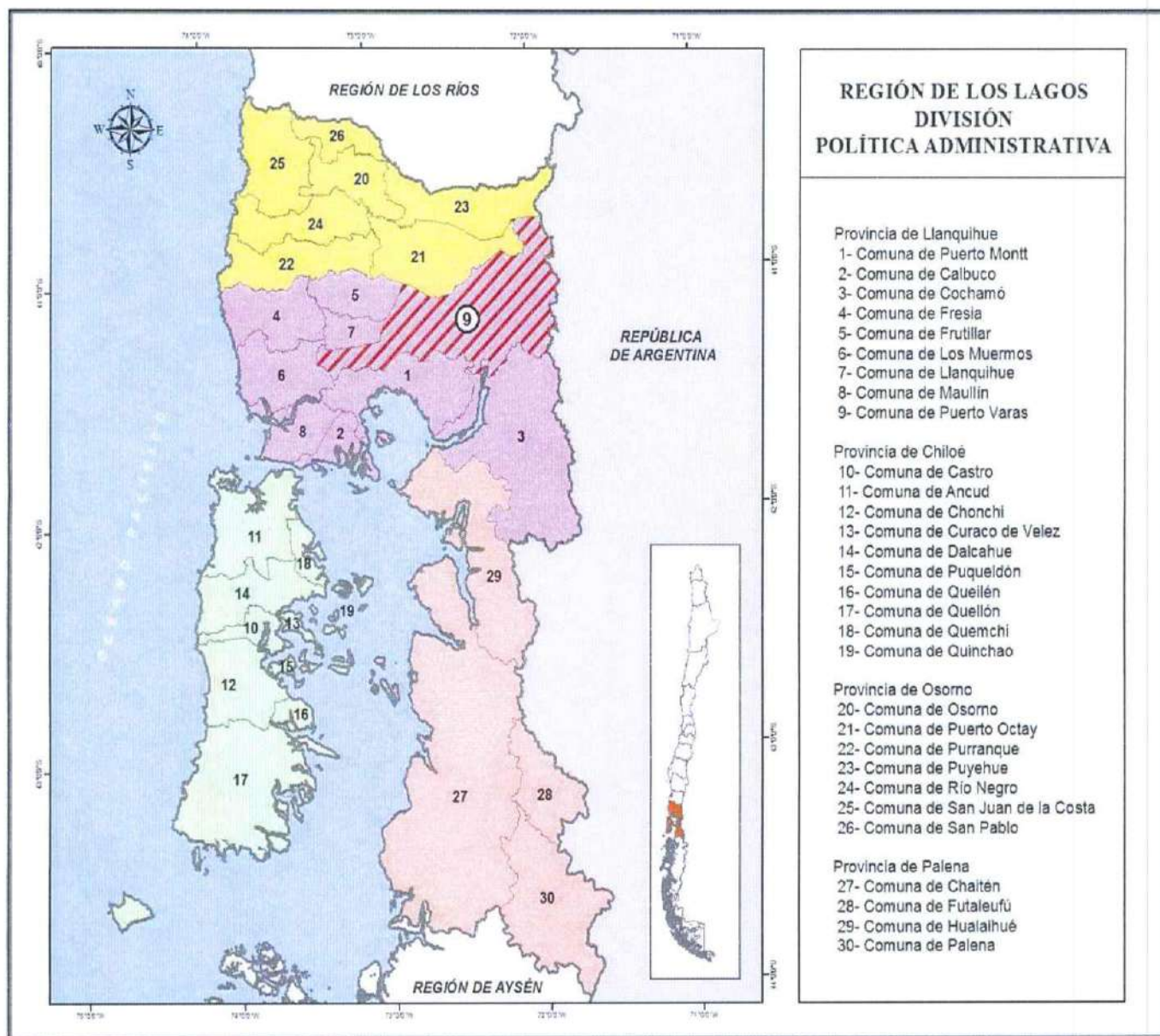


PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 7 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

Dentro del ámbito provincial la comuna de Puerto Varas es la de mayor superficie, representando el 27,32% de todo el territorio provincial.

Mapa 1: Localización comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos.





**PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 8 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Asegurar el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema de Protección Civil de la comuna de Puerto Varas en todas las etapas del Ciclo del Riesgo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Entregar los lineamientos de gestión y operación a todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Puerto Varas.
- Ser un documento de apoyo para los procesos de activación de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, en las etapas de alertamiento y respuesta de emergencias.
- Fortalecer los procesos de comunicación y de información crítica entre la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos y todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Mantener el orden en los procedimientos de alertamiento y convocatorias del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Puerto Varas.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 9 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

MARCO LEGAL

- La Constitución Política de la República de Chile, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
- Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un Decreto Supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).
- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N° 18.695), dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (art. 7 °).
- Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 10 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

Finalmente, es útil señalar que se ha establecido el nuevo D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011, el cual dispuso la nueva constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven. De acuerdo al Decreto Supremo indicado anteriormente, hoy para el nivel regional será la Dirección Regional de ONEMI LOS LAGOS el lugar en donde se convoque este comité.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01

Edición: 1

Fecha: 01 de febrero de 2017

Página 11 de 51

Vigencia: 2017 - 2020

DEFINICIONES

- **Emergencia:** Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- **Desastre:** Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.
- **Riesgo:** Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.
- **Amenaza:** Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.
- **Vulnerabilidad:** Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.
- **Afectados:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.
- **Damnificados:** Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que, por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.
- **Albergados:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.
- **Heridos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
- **Muertos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 12 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

- **Desaparecidos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales por las instancias correspondientes.
- **Aislamiento:** Aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.
- **Vivienda con Daño Menor Habitable:** Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.
- **Vivienda con Daño Mayor No Habitable:** Vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
- **Vivienda Destruida:** Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.
- **Vivienda No Evaluada:** Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruida. Se puede utilizar como una estimadora inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.
- **ONEMI Los Lagos:** Dependencias de la Dirección Regional de ONEMI de la región de Los Lagos, ubicada en Avda. Panamericana 428, Puerto Montt.
- **SRPC:** Sistema Regional de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por ONEMI, de acuerdo a D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la región.
- **SPPC:** Sistema Provincial de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por el Director Provincial de Protección Civil, bajo los lineamientos establecidos por la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, de acuerdo al Marco Regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la provincia.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 13 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

- **SCPC:** Sistema Comunal de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por el Director Comunal de Protección Civil, bajo los lineamientos establecidos por la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, de acuerdo al Marco Regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la comuna.
- **CAT Los Lagos:** Centro Regional de Alerta Temprana, lugar dependiente de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, de funcionamiento 24/7. Es en donde se monitorean todas las variables de riesgos de la región, mediante diferentes métodos con sustento tecnológico y de procedimientos de operación. Se realizan todas las coordinaciones del Sistema Regional de Protección Civil.
- **CLAS:** Centro Logístico de Apoyo Sectorial. Lugar dependiente de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, cuyo objetivo es albergar a todos los grupos de trabajo propios de los integrantes permanentes del COE Regional. Este lugar está pensado para que cada uno de los grupos de trabajo sectoriales pueda levantar información de su sector, organización o dependencia; en relación a una situación de emergencia. Esta información, luego, es derivada al COE Regional. Es una dependencia que sirve de complemento al CAT Los Lagos y mantiene soporte energético propio y de tecnología.
- **COE Regional:** Comité Regional de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia que supere el nivel local. Es presidido por el Intendente Regional y coordinado por el Director Regional de ONEMI. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- **COE Provincial:** Comité Provincial de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia que supere el nivel local. Es presidido por el Gobernador Provincial y coordinado por el Director Provincial de Protección Civil. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y por el Plan Regional de Emergencia de la región de Los Lagos.
- **COE Comunal:** Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia del nivel local. Es presidido por el Alcalde y coordinado por el Director Comunal de Protección Civil. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01

Edición: 1

Fecha: 01 de febrero de 2017

Página 14 de 51

Vigencia: 2017 - 2020

Interior y Seguridad Pública y por el Plan Regional de Emergencia de la región de Los Lagos.

- **PRE:** Plan Regional de Emergencia. Documento oficial, bajo Resolución Exenta del Intendente Regional, que enmarca las acciones de respuesta del Sistema Regional de Protección Civil, incluyendo el funcionamiento de las convocatorias del COE Regional, además de todos los Comités de Operaciones de Emergencia de la región.
- **Información Crítica:** Es toda aquella información que sea relevante para la coordinación de acciones de respuesta de emergencia.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 15 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

ALCANCE

El Plan Comunal de Emergencia es un instrumento de carácter técnico que permite unificar y coordinar las acciones de respuestas a emergencias en la comuna de Puerto Varas, a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil. Por lo anterior, es que este documento tiene como alcance a todos los actores e integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil. Esto incluye a autoridad, mando de coordinación, mandos técnicos y todos los integrantes de cada uno de los organismos que trabajen en las etapas del Ciclo del Riesgo, frente a cualquier riesgo en la comuna de Puerto Varas.

Las acciones que en materia de Protección Civil se lleven a cabo en el Municipio por medio del Comité de operaciones de Emergencias, serán de carácter obligatorio.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 16 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

INTEGRANTES

El Sistema de Protección Civil es el conjunto de por organismos, servicios e instituciones tanto del sector público como privado, incluyendo a entidades de carácter voluntario y a comunidades organizadas, que tengan competencia y la capacidad de trabajar en torno a algún riesgo durante cualquiera de las fases del Ciclo del Riesgo, siendo éstas la Fase de Prevención, Fase de Alertamiento, Fase de Respuesta y Fase de Reeducación.

El Sistema de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en su marco regulatorio, mantiene una estructura en donde se dividen en 3 tipos de mandos en los 4 niveles de la administración del Estado.

	MANDO DE AUTORIDAD	MANDO DE COORDINACIÓN	MANDOS TECNICOS
NIVEL NACIONAL	<i>Ministro del Interior y Seguridad Pública</i>	<i>Director Nacional de ONEMI</i>	<i>Organismos Técnicos de Nivel Nacional</i>
NIVEL REGIONAL	<i>Intendente Regional</i>	<i>Director Regional de ONEMI</i>	<i>Organismos Técnicos de Nivel Regional</i>
NIVEL PROVINCIAL	<i>Gobernador Provincial</i>	<i>Director Provincial de Protección Civil y Emergencias (funcionario Gobernación)</i>	<i>Organismos Técnicos de Nivel Provincial</i>
NIVEL COMUNAL	<i>Alcalde</i>	<i>Director Comunal de Protección Civil y Emergencias (funcionario Municipal)</i>	<i>Organismos Técnicos de Nivel Comunal</i>

Cada uno de los 3 tipos de mandos es independiente entre sí en sus funciones, deben mantener la coordinación en base a lo que indica el Sistema de Protección Civil, que es coordinado por ONEMI para el manejo de riesgos y emergencias, bajo las premisas básicas de AYUDA MUTUA y USO ESCALONADO DE RECURSOS. La metodología de coordinación se establece en cada uno de los Planes de Emergencia de cada nivel, siendo este Plan Comunal de Emergencia la guía global comunal para tal propósito.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 17 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

ACTIVACIÓN SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ACTIVACIÓN A PARTIR DE UN EVENTO LOCAL

Todas las emergencias, sin importar su origen, se inician en un nivel comunal, las cuales requieren una respuesta rápida en terreno por parte de los organismos técnicos comunales tales como: Bomberos, Carabineros, Salud, personal Municipal, entre otros. Este tipo de emergencia se mantiene como un evento local, siempre y cuando se pueda dar solución con los recursos y capacidades de este nivel.

En caso que la emergencia supere las capacidades del nivel local, en cuanto a cantidad y tipo de recursos, coordinaciones, nivel de decisiones, etc.; la emergencia obliga, de acuerdo a la premisa de **USO ESCALONADO DE RECURSOS**, a coordinar acciones de respuesta de un nivel superior al comunal.

La decisión de aumentar el nivel de respuesta surge de la coordinación entre los respondedores del Nivel Local y la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, al momento de evaluar la emergencia desde su inicio.

Para poder realizar un seguimiento detallado de la situación de emergencia es indispensable que exista un levantamiento de información hacia el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos (CAT Los Lagos), independiente de los procedimientos internos de cada Organismo Técnico que dé respuesta en la comuna. El detalle del proceso de comunicaciones en emergencia, se indica en el punto "Comunicaciones en Emergencia" del presente documento.

ACTIVACIÓN A PARTIR DE LA EVOLUCIÓN DE UNA AMENAZA.

Las amenazas que existen en la comuna, sean de origen natural o de origen humano, son permanentemente monitoreadas, dado a que son dinámicas, cuyos comportamientos pueden afectar a las personas y al territorio. Este monitoreo de condiciones de amenazas se realiza mediante el Organismo Técnico (CONAF, SERNAGEOMIN, etc.), quienes de manera periódica y bajo estándares de coordinación, entregan la información al Director Comunal de Protección Civil y al CAT Los Lagos.

El objetivo de monitorear permanentemente todas las amenazas es para poder detectar, de manera previa, cualquier comportamiento que sobrepase las capacidades del territorio comunal y del Sistema Comunal de Protección Civil para afrontarla, es decir, que sobrepase los niveles de vulnerabilidad asociada.

Una vez que el propio Sistema Comunal de Protección Civil detecte los niveles de la amenaza, en relación a la vulnerabilidad territorial, **informará de manera inmediata a la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos**, para coordinar acciones del proceso de Alertamiento





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 18 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

al Sistema de Protección Civil afectado, levantando información de activaciones preventivas, en base a coordinaciones establecidas.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 19 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

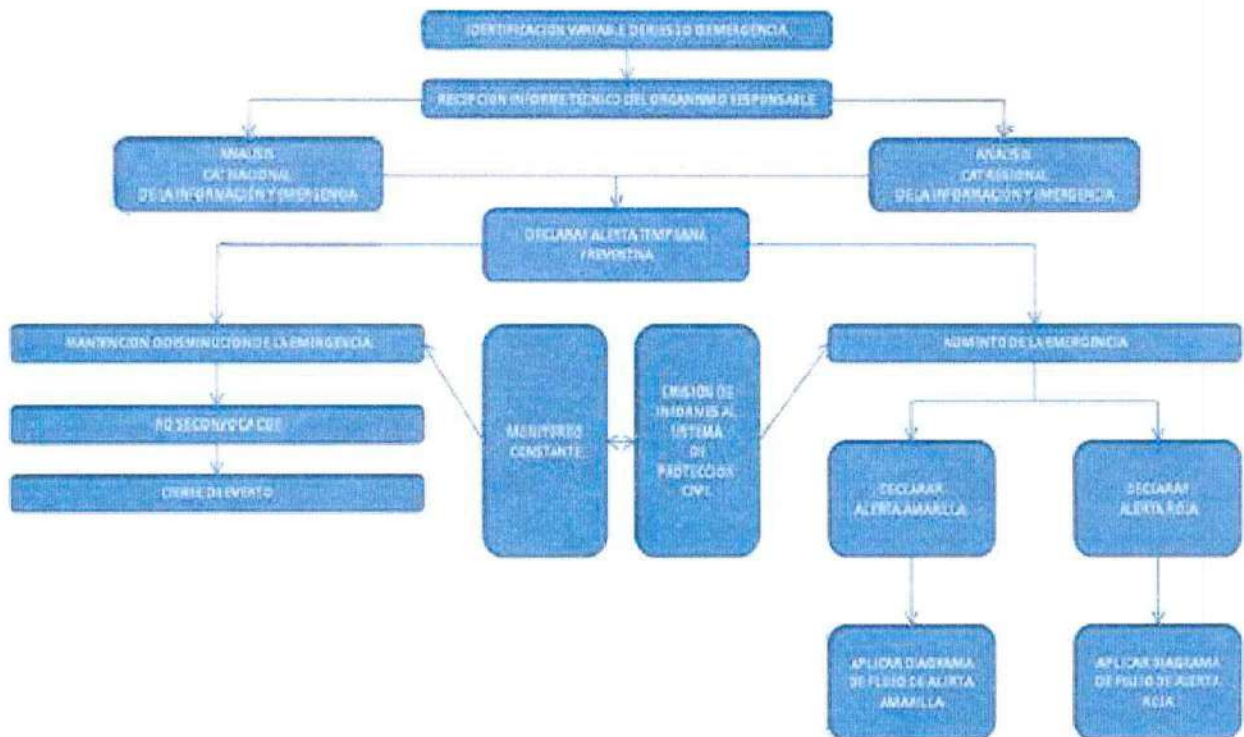
NIVELES DE ALERTAMIENTO

El proceso de alertamiento, es aquel en donde el Sistema de Protección Civil se activa de manera preventiva, en función del comportamiento de una amenaza que, de acuerdo a información técnica, se mantiene o mantendrá presencia en el territorio. La activación del alertamiento lo realiza ONEMI en coordinación con la autoridad correspondiente y está respaldado por el D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Las alertas tienen cobertura de acuerdo a la distribución administrativa del Estado en cada región, es decir, las alertas pueden ser de cobertura comunal, provincial o regional. Esta cobertura la determina ONEMI junto al Organismo Técnico del Sistema que entrega la información de la amenaza en cuestión.

Existen 3 tipos de alertas que se clasifican en tres colores básicos, verde, amarilla y roja, y que responden a una clasificación de acuerdo a los pasos a seguir por el Sistema de Protección Civil en función al nivel de preparación, alertamiento o respuesta, que el desarrollo de la amenaza o la emergencia requiere, en caso de producirse.

ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA



Este tipo de alerta indica que se administran antecedentes técnicos, los cuales informan que existe una posible presencia de una amenaza hacia el territorio. De acuerdo a este nivel de alerta y dependiendo la cobertura de la misma, es que todas las comunas en donde se haya decretado la alerta, además de todos los Organismos Técnicos involucrados, deben tener sus Planes de Emergencia, Coordinación y Enlace actualizados y operativos, para poder seguir los cursos de acción que establece ONEMI en este nivel de alertamiento.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01

Edición: 1

Fecha: 01 de febrero de 2017

Página 20 de 51

Vigencia: 2017 - 2020

El Plan de Acción que se establece en la región de Los Lagos para el nivel de Alerta Temprana Preventiva es el siguiente:

- Difusión y alistamiento de los respectivos Comités de Operaciones de Emergencia, comunales, provinciales y regionales.
- Difusión de la presente extensión de Alerta Temprana Preventiva a integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.
- Alistamiento de planes comunales de emergencia y planes de enlace ACTUALIZADOS.
- Puesta a punto de los enlaces de Coordinación y planificación de operaciones de emergencia.
- Evaluación de los puntos críticos por parte de instituciones que tengan relación directa con la amenaza que corresponda.
- Aumento en las frecuencias de monitoreo por parte de servicios sectoriales o instituciones que tengan directa relación con la amenaza que corresponda.
- Reforzamiento de guardias o turnos de instituciones que tengan relación con prevención, alertamiento y respuesta de emergencias.
- Garantizar flujo de información de eventos al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos (CAT Los Lagos).
- Mantener informados a todos los integrantes de todos los Sistemas de Protección Civil de la región de Los Lagos, de manera de poder activar los recursos necesarios para el control inmediato de cualquier situación de emergencia que pudiera producirse.
- Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños a puntos críticos y/o afectados.
- Monitoreo permanente en puntos críticos comunales, por parte del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Difusión a la comunidad de medidas de prevención para disminuir los impactos por el desarrollo de las amenazas, mediante medios locales y sistemas de información.
- Mantener activos los enlaces comunicacionales de todos los organismos y autoridades integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Revisión de albergues por parte del nivel comunal en caso de ser utilizados.
- Registro y levantamiento de información sobre recursos actualizados al momento, para dar respuesta a la comunidad en caso de ser requeridos.
- Mantener una conducta de auto cuidado por parte de la población.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

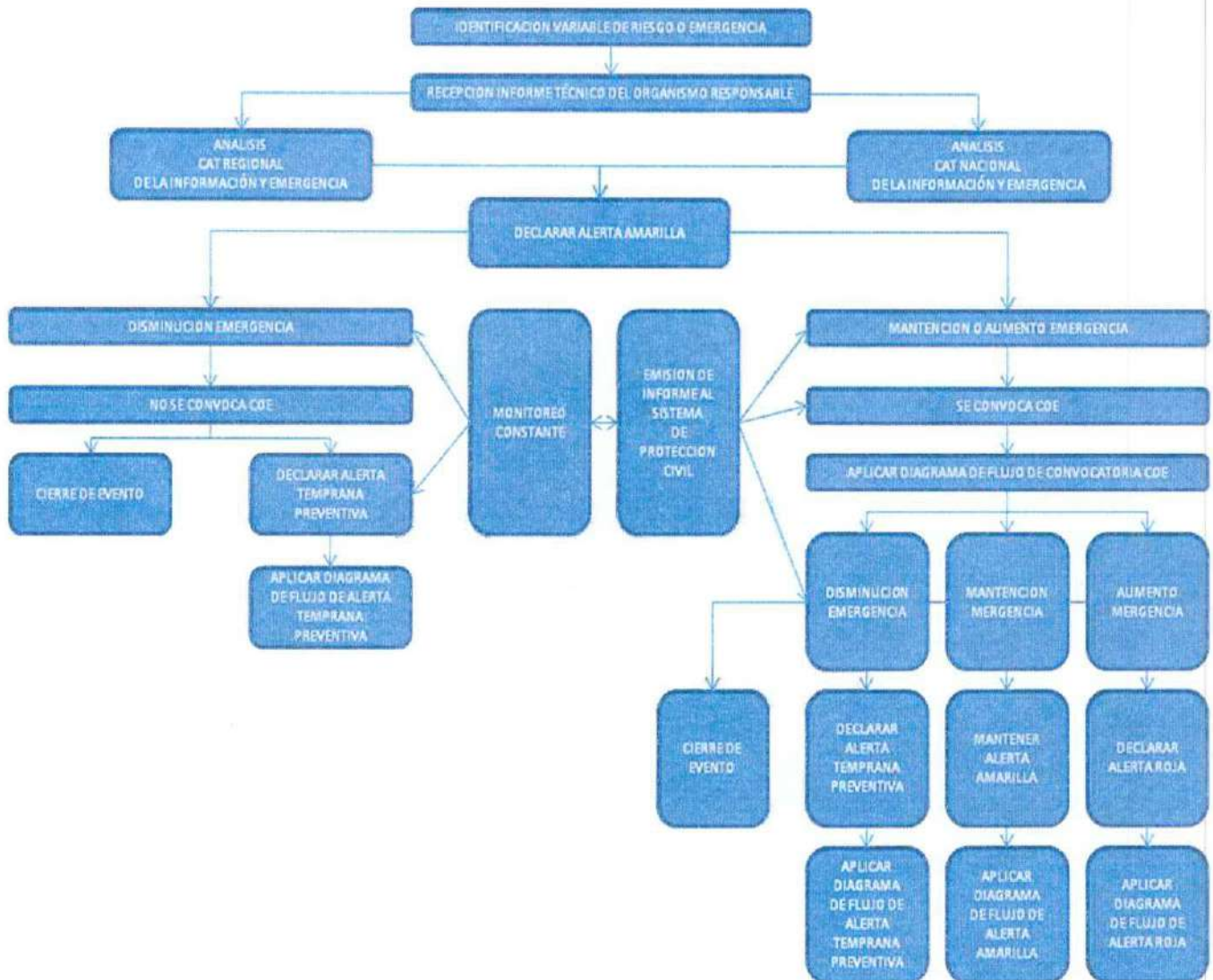
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 21 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

ALERTA AMARILLA



De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que;

"Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo."

El nivel de alerta amarilla indica que existe la presencia de una amenaza y la ocurrencia de mayor un evento derivado de dicha amenaza. Este evento puede desencadenar un proceso de afectación y/o propagarse aumentando su potencial de impacto.

Para esto el nivel de alertamiento amarillo estipula que los recursos designados para reforzar la respuesta deben permanecer ALISTADOS. Los recursos a los cuales se hace referencia son todos aquellos que sean necesarios mantener activos y listos a ser movilizados, de acuerdo a lo que estipule la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, como complemento a los recursos que ya se encuentran en respuesta de la emergencia.

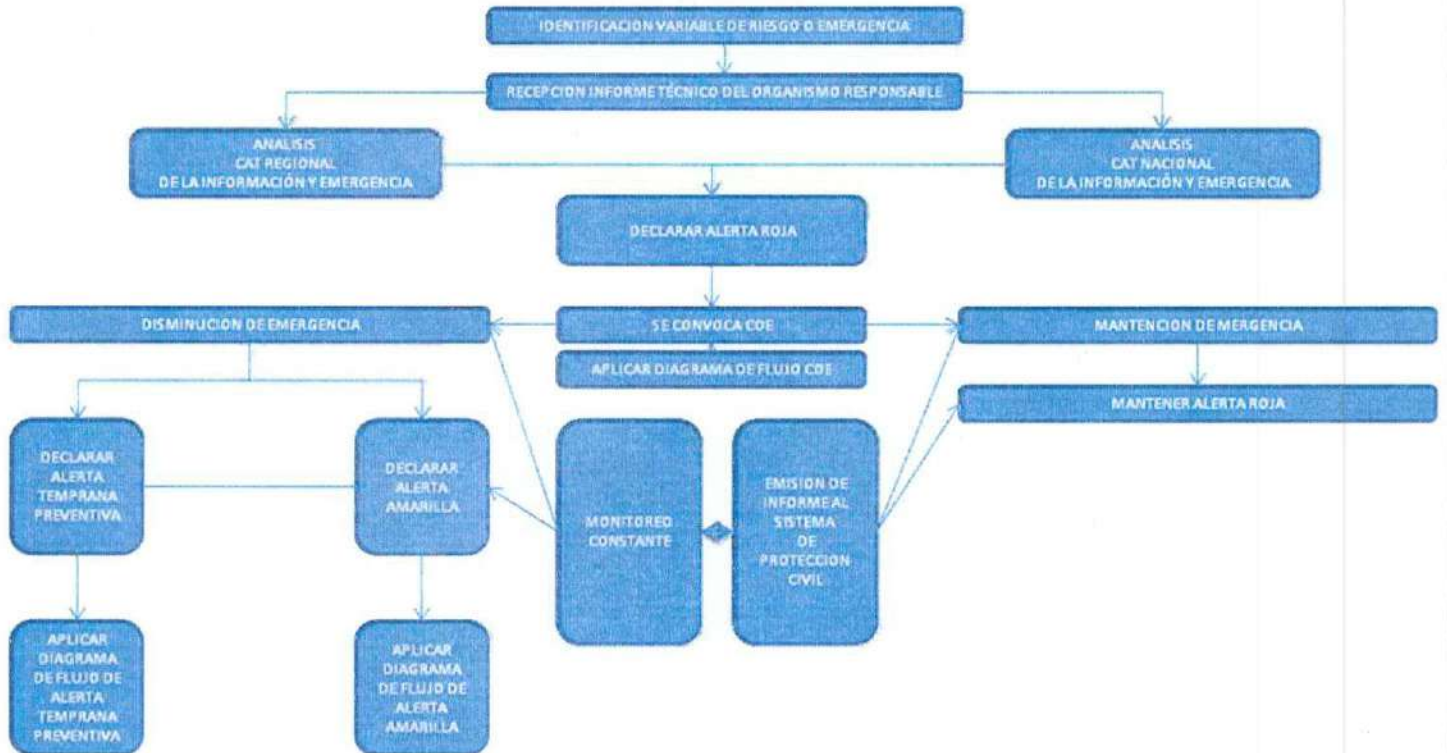




PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 22 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

ALERTA ROJA



De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que:

“Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.”

El nivel de alertamiento rojo indica que existe un evento destructivo en donde el impacto y la extensión se encuentran en aumento. Por esta razón es que se movilizan todos los recursos que la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos indique, en coordinación con el Organismo Técnico y Sistema Comunal de Protección Civil relacionado con la Alerta Roja.



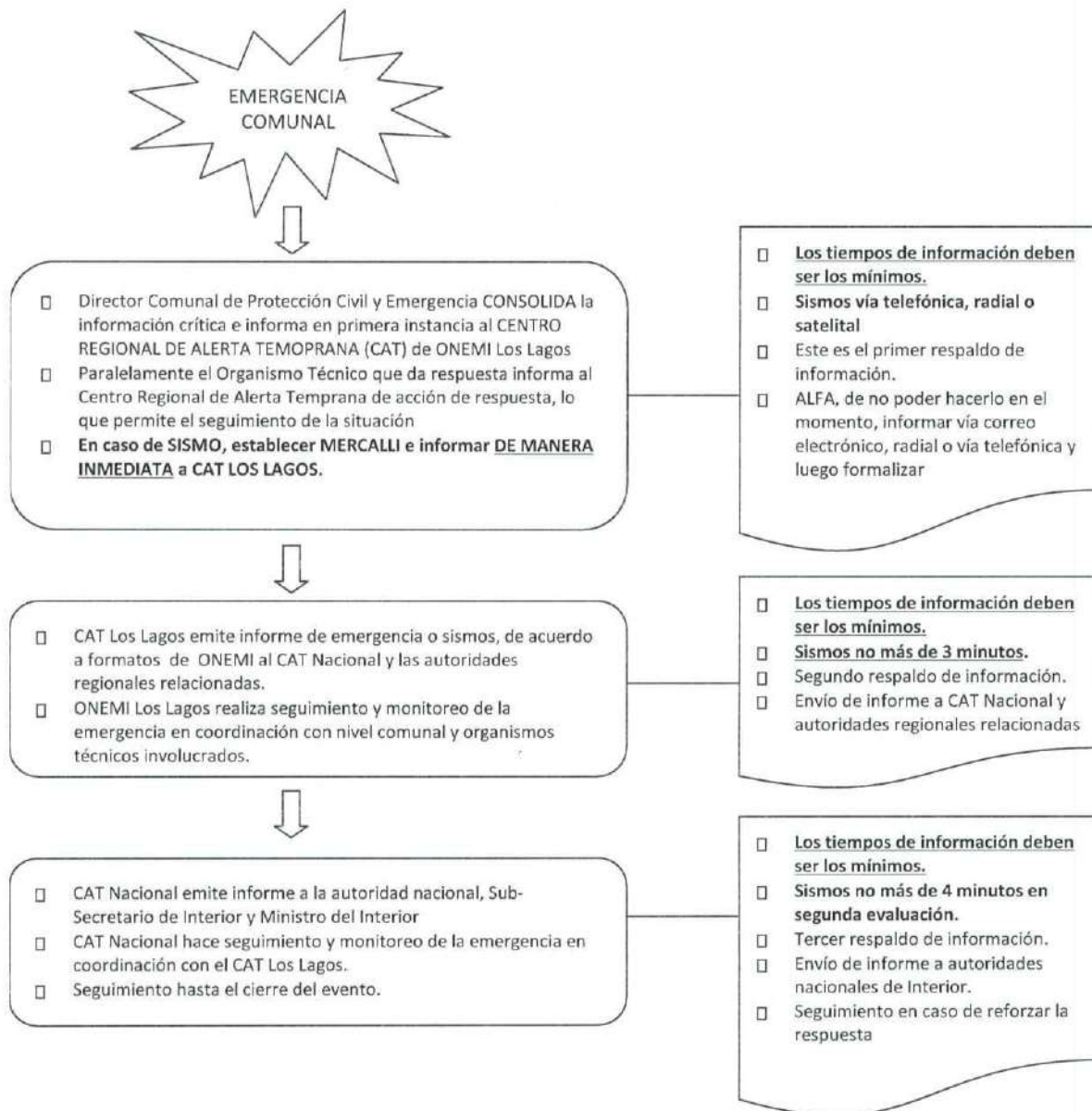


PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 23 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

COMUNICACIONES EN EMERGENCIAS

FLUJO DE COMUNICACIONES



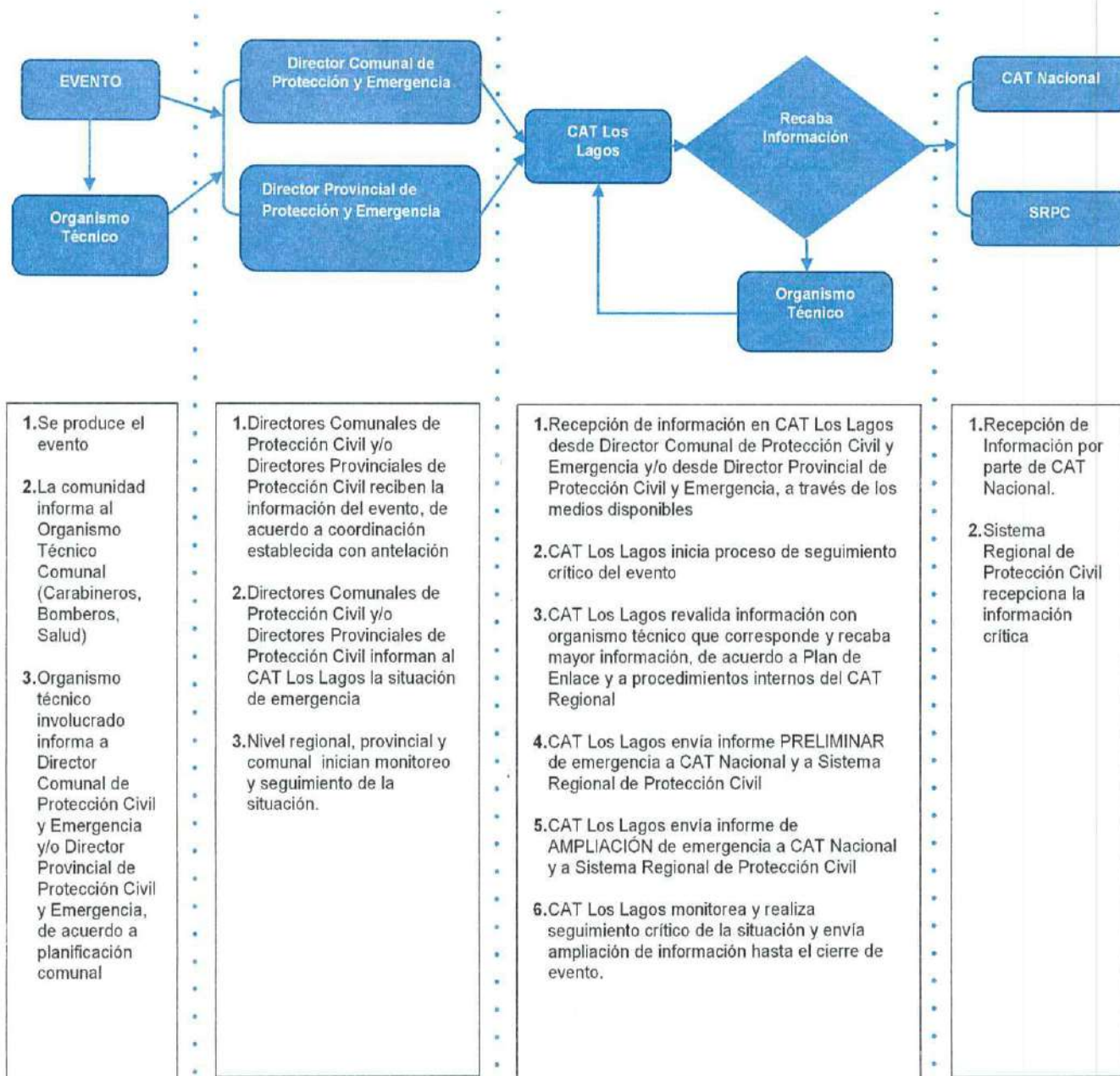


PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 24 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

TIPOS DE FLUJO DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN DE EMERGENCIAS

FLUJO TIPO 1

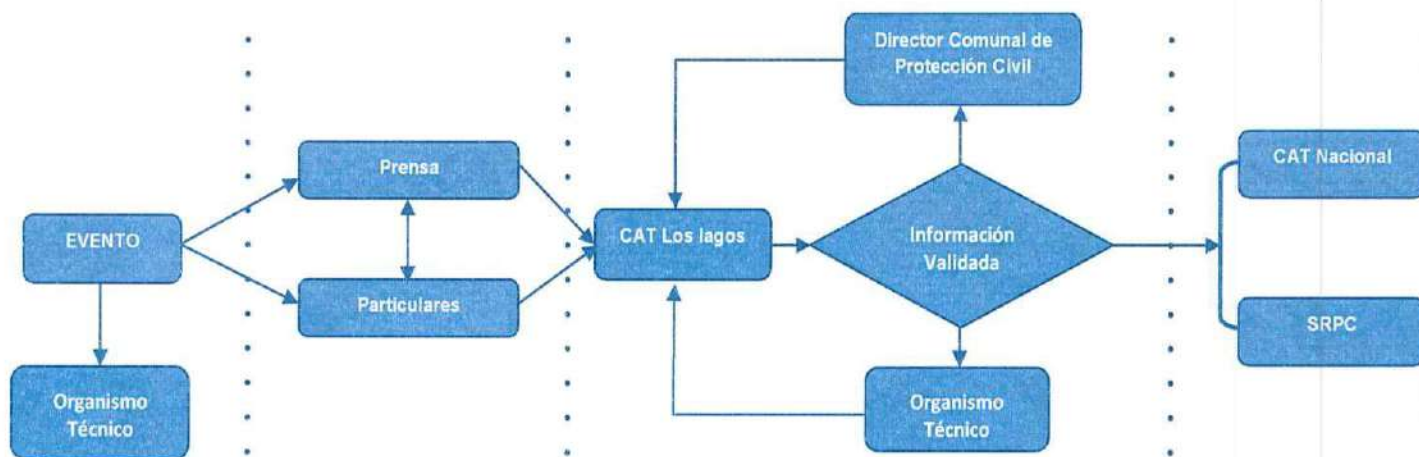




PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 25 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

FLUJO TIPO 2



1. Se produce el evento.
2. La comunidad informa al Organismo Técnico Comunal (Carabineros, Bomberos, Salud).

1. Prensa regional recibe la información a través de sus redes de enlace
2. La comunidad tiene información del evento e informa a CAT Los Lagos

1. De acuerdo a los procedimientos de monitoreo permanente del CAT Los Lagos, se registra información sobre la ocurrencia de un evento, a través de la prensa de TV, radio o internet
2. CAT Los Lagos informa a Director Comunal de Protección Civil haber registrado información de evento, para posterior validación.
3. CAT Los Lagos valida información con Organismo Técnico que corresponda a la emergencia y/o con Director Comunal de Protección Civil
4. Una vez con la información validada, CAT Los Lagos envía informe PRELIMINAR de emergencia a CAT Nacional y al Sistema Regional de Protección Civil
5. CAT Los Lagos continúa monitoreo y seguimiento de la situación, para envío en informe de AMPLIACIÓN de información y cursos de acción. Posterior se procede con CIERRE DE EVENTO.

1. Recepción de Información por parte de CAT Nacional.
2. Sistema Regional de Protección Civil recibe la información crítica

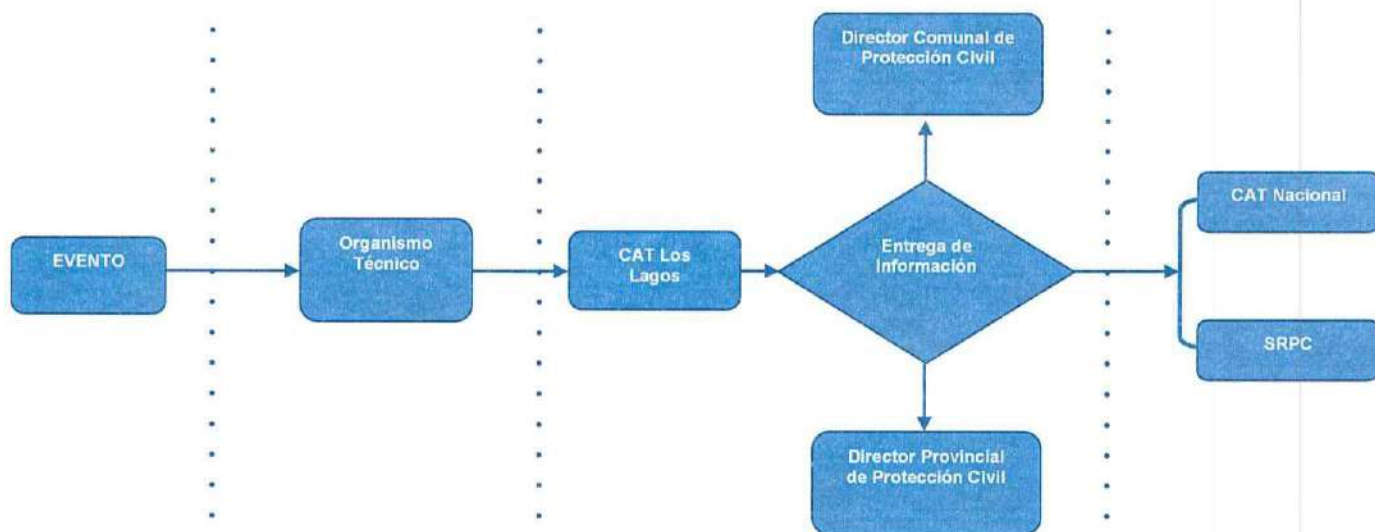




PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 26 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

FLUJO TIPO 3



1. Se produce el evento
2. La comunidad informa al Organismo Técnico Comunal (Carabineros, Bomberos, Salud).

1. Organismo Técnico que recibe la llamada de la comunidad, inicia su respuesta
2. Organismo Técnico informa a CAT Los Lagos priorizando el tiempo de respuesta

1. CAT Los Lagos recibe la información validada y efectúa envío de informe PRELIMINAR de emergencia a CAT Nacional y a Sistema Regional de Protección Civil
2. CAT Los Lagos informa a Director Comunal de Protección Civil y/o Director Provincial de Protección Civil, con el objetivo de que mantenga un monitoreo y seguimiento de la emergencia
3. CAT Los Lagos informa a Director Provincial de Protección Civil y Emergencia con el objetivo de que mantenga un monitoreo y seguimiento provincial de la emergencia
4. CAT Los Lagos continúa monitoreo y seguimiento de la situación, para envío en informe de AMPLIACIÓN de información y cursos de acción. Posterior se procede con CIERRE DE EVENTO.

1. Recepción de Información por parte de CAT Nacional.
2. Sistema Regional de Protección Civil recibe la información crítica

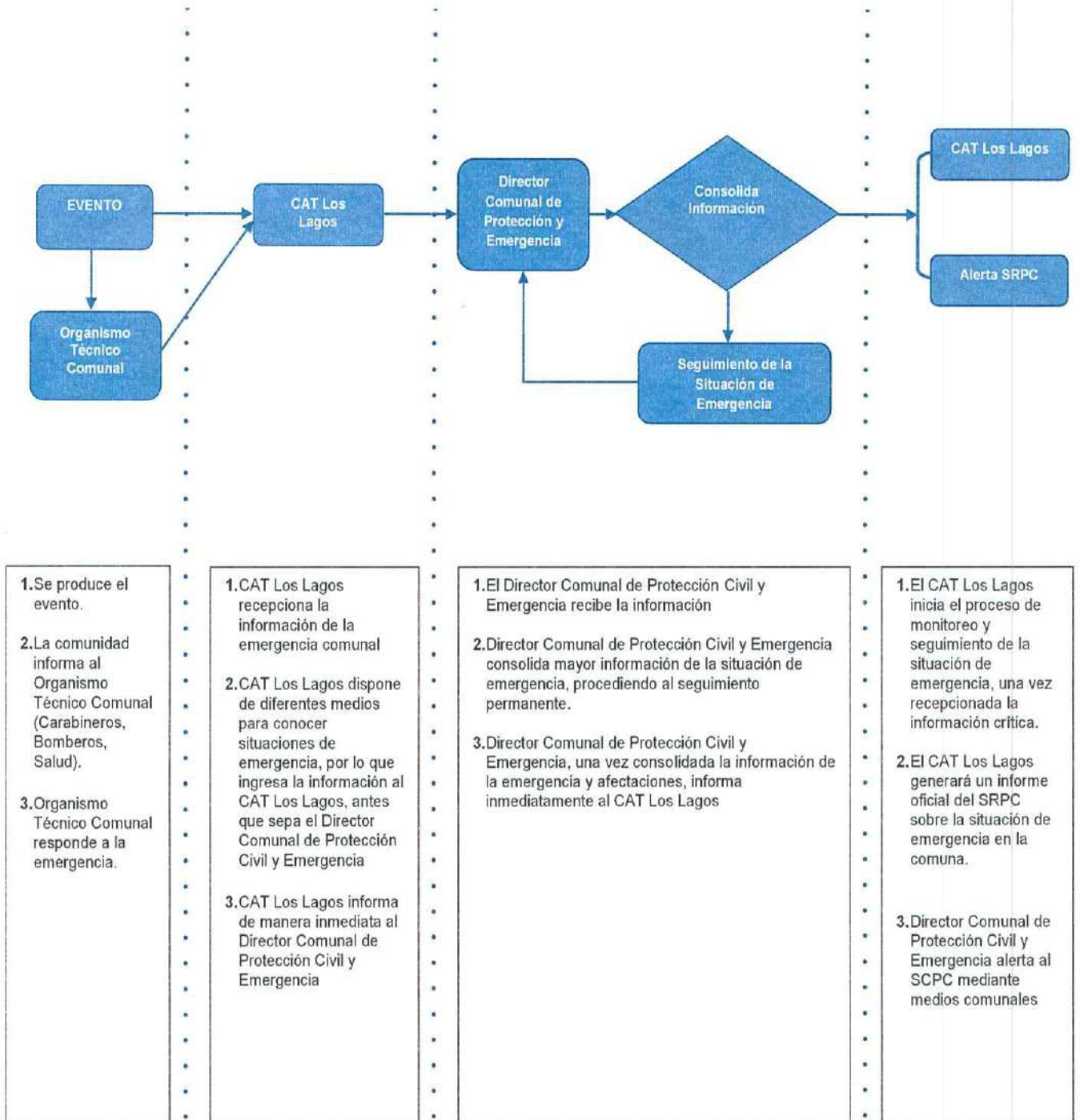




PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 27 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

FLUJO TIPO 4





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POED1
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 28 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE INFORMACIÓN

La gestión del Sistema de Protección Civil siempre involucra proteger a la comunidad, por lo que es muy importante que la comunidad mantenga claridad en las informaciones que tienen relación con situaciones de alertamiento y respuesta de emergencias. Con esto, se evita descoordinación por falta o falsa información y disminuyen las posibilidades de desorden de acciones.

Cada vez que se requiera información por parte de los medios de comunicación de la comuna de alguna emergencia, deberá ser entregada por el Alcalde y/o por el Director Comunal de Protección Civil, en lo que a la coordinación total de la emergencia se refiere. Para entregar la información sectorial y del actuar de cada Organismo Técnico Comunal, serán sus representantes o mandos quienes entregarán la información.

Ahora bien, como todas las emergencias en la comuna deben ser informadas al CAT Los Lagos, esto posibilita al Director Regional de ONEMI Los Lagos a dirigirse a los medios de comunicación, luego de una previa coordinación con el Sistema Comunal de Protección Civil.

En situaciones de convocación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, quien presida dicho comité, es decir el Alcalde de Puerto Varas, será quien entregue la información a los medios de comunicación y a la comunidad.

La entrega de información a la comunidad, independiente del medio por el cual se haga, es de suma importancia por lo cual para los casos en que se esté desarrollando una emergencia y se mantenga activo el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, la primera entrega de información que se haga será a los 30 minutos iniciada la emergencia, para luego pasar a intervalos de 90 minutos. Lo anterior, sujeto a modificación de acuerdo a la situación que esté aconteciendo y siempre teniendo en cuenta la eficiencia en los procesos de coordinación de la emergencia comunal.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 29 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

INFORMACIÓN CRÍTICA EN CASO DE PERCEPCIÓN DE SISMO

Los sismos son eventos de origen natural que pueden generar impacto en la población, servicios básicos y en la infraestructura. Por esta razón, en nuestro país los eventos de este tipo, son monitoreados a través del Centro Sismológico Nacional del Servicio Sismológico de la Universidad de Chile, Organismo Técnico del Sistema de Protección Civil Nacional. Cada sismo detectado por la red de instrumentos de la Red Sismológica Nacional, registra una magnitud en grados Richter.

Paralelamente a lo anterior, cada sismo que es percibido deberá registrar distintas intensidades en las zonas de percepción, de acuerdo a la Escala de Mercalli. Esta percepción, es informada mediante los **Informantes Mercalli** (integrantes del Sistema Regional de Protección Civil) con que cuenta la región hacia el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos.

PROCESO DE INFORMACIÓN INMEDIATA EN CASO DE PERCEPCIÓN DE SISMO

- Una vez que se inicia el sismo, evaluar con mucha atención los efectos del sismo.
- Identificar el grado correspondiente a la Escala de Mercalli.
- Definir de manera INMEDIATA el grado Mercalli de acuerdo a lo percibido.
- Informar DIRECTAMENTE al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Los Lagos.
- Línea fija 1: 652220007
- Línea fija 2: 652220008
- Línea fija 3: 652220009
- Teléfono Satelital fijo: 881622420550
- Celular CAT Los Lagos: 972200057
- Correo Electrónico: catloslagos@onemi.gov.cl
- Frecuencia VHF: 151.575 – Tono: 74,4
- Director Comunal de Protección Civil y Emergencias – 944706169 – chvelasquez@ptovaras.cl
- Director Regional: 983614701 – 972200059 – averges@onemi.gov.cl
- En caso de no poder comunicarse directamente a estos números y correos, informar de manera inmediata a Carabineros de la comuna de la percepción percibida, quienes informarán a la Oficina Comunal de Emergencias y a ONEMI Los Lagos por los medios disponibles.
- Continuar monitoreando efectos del sismo en la zona en donde se encuentre el Informante Mercalli.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 30 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

EN CASO DE PERCIBIR UN SISMO VII MERCALLI (DIFICULTAD DE MANTENERSE EN PIE, SIN CAMINAR), SE DEBERÁ INICIAR UNA EVACUACIÓN PREVENTIVA DEL BORDECOSTERO A ZONAS DE SEGURIDAD

(30 metros sobre el nivel medio del mar)

ESCALA MERCALLI

Grado	Descripción
I. Muy débil	No se advierte sino por unas pocas personas y en condiciones de perceptibilidad especialmente favorables.
II. Débil	Se percibe sólo por algunas personas en reposo, particularmente aquellas que se encuentran ubicadas en los pisos superiores de los edificios.
III. Leve	Se percibe en los interiores de los edificios y casas.
IV. Moderado	Los objetos colgantes oscilan visiblemente. La sensación percibida es semejante a la que produciría el paso de un vehículo pesado. Los automóviles detenidos se mecen.
V. fuerte	La mayoría de las personas lo percibe aun en el exterior. Los líquidos oscilan dentro de sus recipientes y pueden llegar a derramarse. Los péndulos de los relojes alteran su ritmo o se detienen. Es posible estimar la dirección principal del movimiento sísmico.
VI. Bastante Fuerte	Lo perciben todas las personas. Se siente inseguridad para caminar. Se quiebran los vidrios de las ventanas, la vajilla y los objetos frágiles. Los muebles se desplazan o se vuelcan. Se hace visible el movimiento de los árboles, o bien, se les oye crujir.
VII. Muy fuerte	Los objetos colgantes se estremecen. Se experimenta dificultad para mantenerse en pie. Se producen daños de consideración en estructuras de albañilería mal construidas o mal proyectadas. Se dañan los muebles. Caen trozos de mampostería, ladrillos, parapetos, cornisas y diversos elementos arquitectónicos. Se producen ondas en los lagos.
VIII. Destructivo	Se hace difícil e inseguro el manejo de vehículos. Se producen daños de consideración y aun el derrumbe parcial en estructuras de albañilería bien construidas. Se quiebran las ramas de los árboles. Se producen cambios en las corrientes de agua y en la temperatura de vertientes y pozos.
IX. Ruinoso	Pánico generalizado. Todos los edificios sufren grandes daños. Las casas sin cimentación se desplazan. Se quiebran algunas canalizaciones subterráneas, la tierra se fisura.
X. Desastroso	Se destruye gran parte de las estructuras de albañilería de toda especie. El agua de canales, ríos y lagos sale proyectada a las riberas.
XI. Muy desastroso	Muy pocas estructuras de albañilería quedan en pie. Los rieles de las vías férreas quedan fuertemente deformados. Las cañerías subterráneas quedan totalmente fuera de servicio.
XII. Catastrófico	El daño es casi total. Se desplazan grandes masas de roca. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perspectivas quedan distorsionados.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 31 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

COORDINACIÓN EN EMERGENCIA

Para que el Sistema Comunal de Protección Civil se mantenga siempre coordinado, en especial en situaciones de emergencia, es fundamental que exista claridad en la información bajo una perfecta comunicación **desde el primer minuto de la emergencia**. Esto se logra a través de flujos de comunicaciones, que cumplan con alto estándar, siendo dinámicos, robustos y confiables.

En base al párrafo anterior, es que cada vez que exista algún tipo de emergencia dentro de la comuna de Puerto Varas, se deberá generar el flujo de comunicación que permita levantar información inmediata hacia el Director Comunal de Protección Civil y Emergencias, para que éste pueda coordinar toda la logística comunal que sea necesaria para atender la emergencia, además de informar de manera inmediata hacia el Centro Regional de Alerta Temprana (CAT Los Lagos), de las emergencias sucedidas en la comuna de Puerto Varas mediante las vías de comunicación disponibles.

Este levantamiento de información de emergencia o situación de contingencia tiene 4 flujos validados por la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos y la Oficina Comunal de Emergencia. Los flujos se encuentran detallados en el punto "*Tipos de Flujo de Operación e Información de Emergencias*", anteriormente descritos.

Este levantamiento de información permite lo siguiente;

- Realizar un seguimiento desde el primer minuto de la situación de emergencia o situación de contingencia.
- Mantener la coordinación de las acciones de respuesta técnica dentro de la comuna.
- Evitar la duplicidad de esfuerzos innecesarios y la administración eficiente de recursos de la emergencia.
- Coordinar apoyo adicional a la Institución que encuentra dando respuesta, en el caso de ser necesario.
- Disminuir al máximo los tiempos de respuesta de recursos adicionales y de apoyo a la emergencia.
- Informar desde el primer minuto a la Autoridad Comunal, Regional y Nacional.

La información que debe mantener en conocimiento el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia debe ser la siguiente:

1. Tipo de emergencia o situación de contingencia
2. Lugar de la emergencia o situación de contingencia





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 32 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

3. Recursos involucrados en la primera respuesta y los se despliegan en segunda instancia de apoyo.
4. Impacto de la emergencia o situación de contingencia, priorizando la afectación a personas, infraestructura, comunicaciones, conectividad y medio ambiente.
5. Acciones de respuesta a realizar por parte de los organismos de respuesta a emergencias.
6. Análisis técnico por parte del Organismo a cargo, en caso de solicitar mayor apoyo de recursos, sean humanos, físicos o de financiamiento.
7. Análisis técnico de parte del Organismo a cargo, en caso de solicitar apoyo a un nivel superior del comunal.

Todos los antecedentes de estas situaciones de emergencias deben cumplir con los flujos establecidos en el presente Plan Comunal de Emergencia. Si bien en una primera instancia el contacto debe ser a través de cualquier medio confiable que se tenga al momento de la emergencia, el documento OFICIAL para informar la situación de emergencia, es el informe ALFA, el cual se encuentra respaldado por D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y es el UNICO RESPALDO ADMINISTRATIVO de este Municipio ante la Dirección Regional de ONEMI, que existe una movilización de recursos a una emergencia.

EL INFORME ALFA ES UN INFORME DE INFORMACIÓN DE INCIDENTE O EMERGENCIA.

Si el Nivel Local no informa las emergencias que se producen, de manera inmediata, no se podrá tener ningún respaldo en caso de coordinar mayor movilización de recursos desde otras comunas u otras partes de la región. Menos para dar cumplimiento a las disposiciones de alertamiento.

La información que se emane desde el Sistema Comunal de Protección Civil, es recepcionada en el CAT Los Lagos, donde emana un INFORME DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA hacia el Centro Nacional de Alerta Temprana y también otro informe hacia los destinatarios que correspondan, relacionados a la emergencia, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 33 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

COORDINACIÓN DE ALERTA

Cada vez que la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos establezca un nivel de alertamiento (Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla o Alerta Roja), el SCPC deberá cumplir lo siguiente:

1. Asegurar la coordinación de todo el Sistema Comunal para hacer frente a la amenaza.
2. Manejar información actualizada del comportamiento de la amenaza por la cual se declaró la alerta.
3. Los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencias deberán informar al Director Comunal de Protección Civil y Emergencias sus ubicaciones y disponibilidades, frente a posibles activaciones en terreno o en el mismo COE Comunal.
4. Asegurar la comunicación y coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, en especial con el CAT Los Lagos.
5. Consolidar información del comportamiento de la comuna frente a las amenazas por las cuales se ha establecido el proceso de alertamiento, con el objetivo de entregarla a cada monitoreo que realice el CAT Los Lagos de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos.
6. Seguir las acciones que recomienda la Dirección Regional de ONEMI.
7. Cumplir con los flujos de información crítica que este Plan de Emergencia establece.
8. Mantener a la comunidad informada del desarrollo de las acciones de las alertas establecidas.

Será fundamental que cada Organismo entregue información de situaciones de posibles afectaciones que se registren en diferentes puntos de la comuna de Puerto Varas al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 34 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Se establece el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia como aquel órgano coordinador y ejecutor de las acciones de respuesta coordinada, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la comuna de Puerto Varas.

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia deberá mantener la estructura establecida indicada por el marco regulatorio del Sistema de Protección Civil, en donde se establecen los tres pilares de estructura: Autoridad, Coordinador y Organismos Técnicos. Los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia deberán tener las facultades necesarias para poder tomar decisiones en la comuna, en relación a la operación del Sistema Comunal de Protección Civil.

INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS

Alcalde	Director Comunal de Protección Civil y Emergencias	<p><u>PERMANENTE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Carabineros • PDI • Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas • Armada – Capitanía de Puerto de Puerto Varas • Administración Municipal • Secretaría Municipal • SECPLA • DAF • DIDECO • DAEM • DESAM • DOM • Oficina Medio Ambiente • Depto. de Operaciones • Dirección de Transito • Depto. de Tecnologías de la Información • Depto. De Comunicaciones • C. Socorro Andino Delegación Puerto Varas. • Bote Salvavidas • Defensa Civil de Puerto Varas • Cruz Roja
---------	--	---

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia que se indica en el presente Plan, será aquel que administrará las emergencias de la comuna de Puerto Varas de manera oficial, en base a las coordinaciones establecidas del Sistema Regional de Protección Civil.

Lo anterior no impedirá que, en algún sector o comunidad de la comuna de Puerto Varas, puedan formar sus propias agrupaciones Locales de Operaciones de Emergencia, que permitan





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 35 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

canalizar acciones de respuestas de emergencias, en coordinación con el Comité de Operaciones de Emergencias de Puerto Varas.

ACTIVACIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Puerto Varas se realizará de acuerdo a lo estipulado por el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil.

CONVOCATORIA

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencias deberá convocarse en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) en la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, ubicado en calle San Francisco 413 (sector centro, ver ANEXO 1) o en el Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas (sector centro, ver ANEXO 1) en el caso de verse afectado el primero. Quien decida convocar al Comité Comunal de Emergencia será el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia o el Sr. Alcalde. Una vez que se decida convocar, será el propio Director Comunal de Protección Civil y Emergencia quien se encargue de contactar a cada uno de los integrantes del COE, por los distintos medios de enlace existente en la comuna, para proceder en su convocatoria inmediata.

Existirán tres posibilidades de convocatorias, las que se detallan a continuación:

1. Al existir un evento de manifestación lenta o súbita, cual afecte de manera directa a las personas, servicios básicos, infraestructura o medio ambiente; en base al conocimiento y decisión de quienes se encarguen de la decisión de la convocatoria. **Para el caso de los eventos de manifestación súbita, si éste se tratase de un sismo igual o superior a 7 mercalli o una erupción volcánica, la señal o alerta de convocatoria será el evento mismo, generando la autoconvocatoria de los miembros del Comité Comunal de Operaciones de Emergencias en el Centro de Operaciones de Emergencia. Lo anterior debe ejecutarse en un plazo no mayor a 20 minutos.**
2. Al existir una orden de convocatoria desde la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, específicamente de parte del Director Regional de ONEMI Los Lagos, por alguna situación de emergencia en la región o el país.
3. Para realizar planificaciones de medidas de mitigación ante un posible desarrollo de amenazas en la comuna.

Todas las convocatorias Comité Comunal de Emergencias deberán ser informadas a la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, cumpliendo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia vigente.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 36 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

ROLES Y FUNCIONES

Cada uno de los integrantes deberá cumplir con sus roles y funciones, con el objetivo de poder coordinar de mejor manera los esfuerzos sectoriales en la comuna.

ALCALDE	<p>Presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias.</p> <p>Asumir vocería o delegar en su defecto al integrante del Comité que estime conveniente.</p> <p>Establecer los lineamientos generales del funcionamiento del COE Comunal.</p>
----------------	--

DIRECTOR COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	<p>Asumir la secretaría ejecutiva del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.</p> <p>Encargado de designar a una persona para tomar acta. En su defecto será el mismo quien tome el acta de la reunión.</p> <p>Conducir las acciones de manera general de toda emergencia y del Sistema Comunal de Protección Civil.</p> <p>Asegurar el funcionamiento total de las dependencias que alberguen al COE.</p> <p>Asesor directo del Sr. Alcalde en la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia.</p> <p>Asegurar que todos los integrantes del COE Comunal puedan realizar su trabajo de manera óptima.</p> <p>Asegurar la aplicación de los instrumentos de uso público, según el tipo de evento (Informe ALFA, DELTA, REDES Comunal, EDANIS, FIBE).</p>
--	---





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 37 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

CUERPO DE BOMBEROS

Disponer de sus recursos con el objetivo de desplegar en terreno las operaciones de respuesta a la emergencia.

En procesos de evacuación en zonas de riesgo, desplegar sus vehículos, con altavoces, sirenas y balizas activas, con el fin de alertar a la comunidad e informar las disposiciones de evacuación preventiva.

Entregar al COE Comunal catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria.

Inspeccionar puntos críticos establecidos por el Comité de Operaciones de Emergencia, referente a riesgos existentes hacia la población.

Apoyar la gestión de telecomunicaciones entre el SCPC.

CARABINEROS

Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población.

Disposición de personal y vehículos institucionales para apoyar procesos de evacuación en la comuna.

Disposición de personal para realizar cortes o controles de tránsito dentro de la comuna según requerimiento del Comité de Operaciones de Emergencia.

Realizar control de ingreso y salida en zonas declaradas "área de exclusión" determinadas por el organismo técnico competente.

Administración continua a los servicios y recursos según competencias propias de la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna.

Apoyar la gestión de enlace de telecomunicaciones con sectores rurales de la comuna.





**PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS


Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 38 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

POLICIA DE INVESTIGACIONES	<p>Disposición de recurso humano, físico y de gestión.</p> <p>Disposición de personal y vehículos institucionales para apoyar procesos de evacuaciones en cualquier zona de la comuna.</p> <p>Administración continúa a los servicios y recursos según competencias propias de la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna.</p> <p>Realizar procesos de identificación de personas en las situaciones que lo ameriten.</p>
-----------------------------------	---

ARMADA DE CHILE CAPITANÍA DE PUERTO	<p>Reportar y disponer de recursos humanos, físicos y de gestión</p> <p>Informar cursos de acción planificados por su institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca.</p> <p>Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia</p> <p>Destinar vehículos institucionales en procesos de evacuación preventiva.</p> <p>Coordinar acciones necesarias en disposiciones que contemplen movimientos acuáticos (evacuación por vía lacustre, búsqueda de personas, control de embarcaciones).</p>
--	--

C. S.A. DELEGACIÓN PTO. VARAS, BOTE SALVAVIDAS, DEFENSA CIVIL PTO. VARAS YCRUZ ROJA CHILENA	<p>Reportar y disponer de recursos humanos, físicos y de gestión</p> <p>Informar cursos de acción planificados por su institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca.</p>
--	---



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS	PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	Código: POE01
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS	Edición: 1
		Fecha: 01 de febrero de 2017
		Página 39 de 51
		Vigencia: 2017 - 2020

ROLES Y FUNCIONES DE DIRECCIONES MUNICIPALES

SECRETARÍA MUNICIPAL	<p>Dependiendo de las circunstancias, obtener salvoconductos para el desplazamiento del personal y vehículos comprometidos en la emergencia.</p> <p>Toma de actas de las reuniones que se realicen con el Comité Comunal de Emergencias.</p>
-----------------------------	--

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	<p>Estudiará la adecuada asignación de recursos financieros para enfrentar emergencias y/o desastres de cualquier naturaleza, en directa coordinación con el Director de Administración y Finanzas, Director SECPLA, Encargado de albergues, Director de Servicios de Salud Municipal, Director de Educación Municipal, Director de Obras Municipales, Director de Operaciones y Director Comunal de Protección Civil y Emergencias.</p> <p>Mantendrá un adecuado control presupuestario de los ITEMS de Inversión y de operación, que correspondan a gastos de emergencias y/o desastres.</p>
---------------------------------	--

SECPLA	<p>Reportar información de estados actuales referente a la operatividad de APRs, electricidad, alcantarillado y plantas de tratamiento.</p> <p>Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia para rehabilitación</p> <p>Dispondrá de personal profesional y técnico para realizar evaluaciones en terreno.</p> <p>Mantendrá un listado actualizado de proveedores (arriendo de maquinaria pesada, baños químicos, vehículos, herramientas, etc.).</p>
---------------	--





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 40 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

ASESOR(A) JURIDICO(A)	<p>Asesorar al administrador de la Emergencia sobre las materias de carácter Jurídico que éste someta a su consulta, y a los Jefes de Servicios que lo soliciten.</p>
------------------------------	---

DIDECO	<p>Dependiendo del tipo de evento, habilitar y administrar los albergues necesarios en la comuna.</p> <p>Deberá velar por el cumplimiento de las políticas de uso de albergues por parte de los usuarios.</p> <p>Coordinar las acciones que se requieran para mantener la operatividad del albergue (salud, alimentación, necesidad de materiales, etc.).</p> <p>Disponer de profesionales para la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia en los casos que se requiera.</p> <p>Asesorar en materias destinadas a resolver los problemas que afecten a la población damnificada y/o afectada por la situación de Emergencia.</p> <p>Levantar catastro de damnificados.</p>
---------------	--

DOM	<p>Realizar inspección de infraestructura dañada, tanto pública como privada, detallando estado de cada una de éstas (puentes, edificios, viviendas, rutas, etc.).</p> <p>Entregar cartografía que se requiera por parte del Comité de Operaciones de Emergencia.</p> <p>Realizará los estudios que tengan por finalidad conocer o disminuir riesgos eventuales de posibles emergencias en el territorio comunal, en sectores que estime conveniente. Del resultado de ellos, con los medios disponibles, ejecutará obras para aumentar la seguridad.</p> <p>Propondrá y ejecutará medidas relacionadas con la vialidad urbana, la construcción de viviendas e infraestructura sanitaria y la prevención en riesgos para la prestación de auxilio, en situaciones de emergencia, en coordinación con el Director de SECPLA y Director de Tránsito.</p>
------------	--





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 41 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	<p>Disposición de recurso humano y material al Comité de Operaciones de Emergencia.</p> <p>Apoyar en las necesidades de DIDECO para la habilitación y mantención de los albergues.</p> <p>Prever el cumplimiento de sus laborales habituales referente a la recolección y disposición de residuos (domiciliarios, asimilables, etc.).</p> <p>Control de vectores, roedores, perros vagos y otros animales que pudieran afectar a la población (zoonosis).</p> <p>Encargado de velar por la recolección y disposición diaria de basura generada en los albergues establecidos.</p>
------------------------------------	---

DIRECCIÓN DE TRANSITO	<p>Tramitar los decretos de suspensión de tránsito en calles o avenidas que el Comité de Operaciones de Emergencia disponga.</p> <p>Prever vías alternativas para el transporte público.</p> <p>Dispondrá de inspección permanente del estado de vías de la comuna, semáforos, cruces, especialmente en días de lluvias o alerta, informando a contratistas de su dependencia, los desperfectos que presentan los mismos, para su pronta reparación.</p>
------------------------------	--

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<p>Coordinará su accionar con el Director de Asesoría Jurídica, con el objeto de lograr que todas las tareas encomendadas, se hagan conforme a la legislación vigente y de acuerdo a las diversas disposiciones establecidas para los estados de excepción que se decreten.</p> <p>Realizará la documentación requerida para compras que se requieran de forma rápida y oportuna.</p>
---	---





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01

Edición: 1

Fecha: 01 de febrero de 2017

Página 42 de 51

Vigencia: 2017 - 2020

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Al ser sobrepasada DIDECO, en lo que respecta a turno de personal para administrar albergues, deberá asignar funcionarios de los Departamentos, no involucrados en la Emergencia.

En el caso de ser requerido, deberá dotar a la Oficina de Protección Civil y Emergencia de un equipo compuesto por al menos:

- Una (1) secretaria.
- Un (1) administrativo.

De ser sobrepasado el personal municipal, deberá arbitrar las medidas que permitan contratar personal a honorarios y por los tiempos que dure la emergencia.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Apoyar la oficina de Protección Civil y Emergencia con equipos de computación y telefonía e internet, los que deberán trasladarse hasta el lugar que fije el Director de Protección Civil y Emergencia para dar cumplimiento a esta misión.

Se deberá considerar que los equipos puedan funcionar durante cortes de energía eléctrica.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Establecer contactos previos para enlace durante la emergencia con los medios de comunicación, que permitan llegar rápidamente a la población con instructivos o comunicados.

Establecer a priori una emisora local, a parte de los medios de comunicación establecidos por la Municipalidad, a través de la cual se pueda enviar mensajes a la comunidad.

OFICINA DE MEDIO AMBIENTE

Asesorar al Comité de Operaciones de Emergencia en relación a las competencias de esta oficina.

Realizar catastro de animales y mascotas en zonas afectadas por catástrofe o desastres.

Realizar los respectivos informes ambientales según requerimiento de las autoridades gubernamentales.





**PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 43 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

DESAM	<p>Coordinar las acciones de Salud e Higiene que se realicen en los Albergues para el efecto.</p> <p>Proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales.</p> <p>Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.</p> <p>Atención inmediata a las personas con problemas de Salud ocasionados por la Emergencia o Desastre.</p> <p>Recepción de medicamentos donados por la comunidad, manteniéndose un registro de Ingreso regreso.</p> <p>Coordinar equipo médico para trabajar en terreno (albergues, tiendas de campaña, etc.) en el caso de ser requerido por el COE Comunal.</p> <p>Levantar catastro de condiciones actuales de las personas que residen en sectores aislados de la comuna (rivera del Lago Todos Los Santos, Peulla, Petrohué, Ensenada, Ralún, etc.) en los casos que el Director Comunal de Protección Civil y Emergencias lo requiera.</p> <p>Disponer de vehículos y ambulancias en caso que el Comité Comunal de Emergencias lo requiera.</p>
--------------	---

DAEM	<p>Facilitar establecimientos educacionales para habilitación de albergues dentro de la comuna.</p> <p>Prestar apoyo a DIDECO en la administración de los albergues.</p> <p>Mantener stock disponible de gas y petróleo en el establecimiento utilizado como albergue (para uso de cocina, duchas y calefacción).</p> <p>Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educacionales fueran afectados por la situación de emergencia mayor, desastre o catástrofe o estos fuesen utilizados como albergues.</p> <p>Adoptar las medidas tendientes a proveer de alimentación a las personas albergadas.</p> <p>Mantener un Plan de Enlace Comunicacional actualizado de Directores de establecimientos educacionales y de proveedores del DAEM (JUNAEB, buses, petróleo, gas, entre otros).</p>
-------------	---





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 44 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

INSTRUMENTOS LEGALES EN LA OPERATIVIDAD

Para la operatividad de la gestión de respuesta, existen cinco instrumentos normalizados, destinados fundamentalmente a los Directores de Protección Civil y Emergencia de las Municipalidades, e igualmente, de acuerdo a los instructivos proporcionados por ONEMI, a los Directores de Protección Civil y Emergencia de Gobernaciones Provinciales. Esta última, a su vez, cuenta con un formulario adicional: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres.

Junto con facilitar la transmisión de información desde el nivel local hacia el provincial/regional y desde éste al nivel nacional de manera normalizada y rápida, tales instrumentos tienen por objetivo central apoyar de manera objetiva el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades en el contexto del COE.

ALFA	Para informar los antecedentes preliminares de un evento mayor.
DELTA	Información de detalle, sobre la situación de emergencia o desastre.
EDANIS	Información de detalle, sobre la situación de emergencia o desastre: Evaluación de daños en infraestructura y servicios básicos.
FIBE	Ficha básica para emergencias para evaluar necesidades básicas de personas afectadas y damnificadas. Con esta ficha se logra cruzar información sectorial (reemplaza a la ficha EFU).
REDES	Para el registro y control de la evolución de los procesos de disposición de elementos de ayuda a las comunidades afectadas.





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 45 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

RECURSO DISPONIBLE PARA EMERGENCIAS POR INSTITUCIÓN

INSTITUCIÓN	RECURSO HUMANO	CANTIDAD	RECURSO FISICO	CANTIDAD
BOMBEROS	PUERTO VARAS	260	VEHICULO 4X4	1
			FURGON	1
	NUEVA BRAUNAU	45	AMBULANCIA	1
			CARRO BOMBA	16
	ENSENADA	28	CAMIÓN ALJIBE	1
CARABINEROS	PUERTO VARAS	101	VEHICULO LIVIANO	10
	NUEVA BRAUNAU	9	VEHÍCULO LIV. 4X4	1
	RÍO PESCADO	9	FURGON	4
	TENENCIA ENSENADA	15		
	TENENCIA CASA PANGUE	10		
PDI	FUNCIONARIOS	21	VEHICULO LIVIANO	2
			VEHÍCULO LIV. 4X4	3
ARMADA	FUNCIONARIOS	17	VEHÍCULO 4X4	2
			LANCHA O ZODIAC	2
CSA	FUNCIONARIOS		VEHÍCULO LIV. 4X4	1
BOTE SALVAVIDAS	FUNCIONARIOS	20	LANCHA O ZODIAC	1
CRUZ ROJA	FUNCIONARIOS	15	FURGON	1
DEFENSA CIVIL	FUNCIONARIOS	10	VEHICULO LIVIANO	0
OPERACIONES Y TALLER MUNICIPAL	OPERARIOS	2	VEHICULO LIVIANO	8
			VEHÍCULO LIV. 4X4	2
			FURGON	2
	CONDUCTORES	12	BUS	1
			CAMIÓN 3/4	2
			CAMIÓN TOLVA	3
	OBRAS MENORES	24	EXCAVADORA	1
			MOTONIVELADORA	1
			MINI CARGADOR	1





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 46 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

PLAN DE ENLACE COMUNICACIONAL NIVEL COMUNAL

Institución	Cat	Nombre	Fono Oficina	Celular 1	Fono 2	Correo Electrónico
BOMBEROS	(T)	IVAN SALDIVIA ALMONACID	652233765	952339348	132	COMANDANTE@BOMBEROSPUERTOVARAS.CL
	(S)	MARCELO ROMERO DELGADO	652233765	944050022	132	COMANDANTE2@BOMBEROSPUERTOVARAS.CL
CARABINEROS	(T)	MARCO GUTIERREZ SEPULVEDA	652765101	976698552	133	MARCO.GUTIERREZ@CARABINEROS.CL
	(S)	GUSTAVO ESPERIDION SANCHEZ	652765103	987270733	133	GESPERIDION@HOTMAIL.COM
PDI	(T)	BORIS PRADENAS ALARCON	652775201	942075172	134	BPRADENASA@INVESTIGACIONES.CL
	(S)	MARCOS CHAMBLAS SAAVEDRA	652775201	996198575	134	MCHAMBLASS@INVESTIGACIONES.CL
ARMADA	(T)	CRISTHIAN GONZALEZ PIZARRO	652235237	993192971	999158323	CGONZALEZP@DIRECTEMAR.CL
	(S)	CARLOS LUARTE ANDIAS	652235237	977756519		CLUARTE@DIRECTEMAR.CL
CSA	(T)	PETER STANGE KOWALT		942789361		VIEJOCAMPERO04@HOTMAIL.COM
	(S)	RUBEN CASANOVA ARRIAGADA		994430288		RUBENCASANOVA@GMAIL.COM
BOTE SALVAVIDAS	(T)	JIMMY SCHWABE NEVEU		976106491		JIMMYSCHWABE@GMAIL.COM
	(S)	ALEJANDRO ALARCON		993551299		ENERGIACIELOSDELSUR@GMAIL.COM
CRUZ ROJA	(T)	NANCY VARGAS VARGAS	652232657	990898347	652232566	FILIAL.PUERTOVARAS@CRUZROJA.CL
	(S)	SOLEDAD DIAZ FLÜHMANN	652232657	994518100		FILIAL.PUERTOVARAS@CRUZROJA.CL
DEFENSA CIVIL	(T)	YONI PARADA JARAMILLO		977374674		YONIPJ@GMAIL.COM
	(S)	SERGIO MIRANDA ALVAREZ		963209286		ELVENCEDORDC@GMAIL.COM
ALCALDE	(T)	RAMÓN BAHAMONDE CEA	652361315			RBAHAMONDE@PTOVARAS.CL
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	(T)	CHRISTIAN VELÁSQUEZ OPAZO	652361297	944706169	962018848	CHVELASQUEZ@PTOVARAS.CL
	(S)	JAIME KLENNER GALVEZ	652361167	944742958	999672298	JKLENNER@PTOVARAS.CL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL	(T)	HENRY AZURMENDY TOLEDO	652361218	988278701		HAZURMENDI@PTOVARAS.CL
JEFE DE GABINETE	(T)	CLAUDIA FLOREZ MUÑOZ	652361129	944742958	942736207	CFLORES@PTOVARAS.CL
JEFE TALLER Y OPERACIONES	(T)	JAIME KLENNER GALVEZ	652361167	944742958	999672298	JKLENNER@PTOVARAS.CL
DIRECTOR SECPLA	(T)	IGNACIO CHAVEZ ROSAS	652361204	998200403		ICHAVEZ@PTOVARAS.CL
DIRECTOR DAF	(T)	HENRY AZURMENDY TOLEDO	652361218	988278701		HAZURMENDI@PTOVARAS.CL
DIRECTOR DIDECO	(T)	MARIA CRISTINA BAEZ RAMOS	65236166	944706175	994406233	CBAEZ@PTOVARAS.CL
DIRECTOR DAEM	(T)	MARIA LUISA RIVERA VALENCIA	652361224	957997254		MRIVERA@PTOVARAS.CL
DIRECTOR DESAM	(T)	MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA	652361134			MCARRASCO@PTOVARAS.CL
DIRECTOR DOM	(T)	RICARDO MATAMALA MONTIEL	652361213			RMATAMALA@PTOVARAS.CL
JEFE DEPTO. COMUNICACIONES	(T)	DANIEL QUINTANA QUINTUL	652361107	944651572	989957755	DQUINTANA@PTOVARAS.CL
DIRECTOR TRANSITO	(T)	JOSÉ AGUILAR ROJAS	652361205	979455719		JAGUILAR@PTOVARAS.CL
JEFE DE DEPTO. TECNOLOGIAS DE LA	(T)	EMERSON GALLARDO ALMONACID	652361290	990782328		EGALLARDO@PTOVARAS.CL





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 47 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

**RESPUESTA DE INSTITUCIONES POR TIPO DE EMERGENCIA,
CATASTROFE O DESASTRE**

	BOMBEROS	CARABINEROS	PDI	ARMADA	CSA	BOTE SALVAVIDAS	CRUZ ROJA	DEFENSA CIVIL	ALCALDE	DIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	JEFE DE GABINETE	JEFE TALLER Y OPERACIONES	DIRECTOR SECPILA	DIRECTOR DAF	DIRECTOR DIDECO	DIRECTOR DAEM	DIRECTOR DESAM	DIRECTOR DOM	OFICINA DE MEDIO AMBIENTE	JEFE DEPTO. COMUNICACIONES	DIRECTOR TRANSITO	JEFE DEPTO. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	
TERREMOTO																								
ERUPCIÓN VOLCÁNICA																								
ANEGAMIENTO																								
DESBORDE DE RÍO																								
INCENDIOS URBANOS																								
INCENDIOS FORESTALES																								
EMERGENCIAS MATPEL																								
ACCIDENTE VEHÍCULAR MULTIPLE																								
ACCIDENTE AÉREO																								
DERRUMBE SECTOR URBANO																								
CAÍDA DE ÁRBOL Y RAMAS																								
CORTE DE AGUA																								
CORTE ENERGÍA ELECTRICA																								
EMERGENCIA SANITARÍA																								
ALUVIÓN																								
DESIZAMIENTO EN MASA																								





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 48 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

HABILITACIÓN DE ALBERGUES

Las únicas personas facultadas para tomar la decisión de habilitar los albergues dispuestos en la comuna, serán el Director Comunal de Protección Civil y Emergencias o el Sr. Alcalde.

Una vez instruida la orden de habilitación de albergues, el Director Comunal de Protección Civil y Emergencias deberá contar con los recursos físicos, humanos y técnicos de apoyo que asumirán la atención directa de los damnificados, otorgando una especial preocupación por los niños, enfermos, lactantes y ancianos. Deben estar consideradas actividades tanto recreacionales como culturales o de apoyo en las que participen todos los albergues.

En cada uno de los albergues se nominará un Jefe de Albergue, quien tendrá un reemplazante por las noches. Esta persona tendrá la responsabilidad de organizar el funcionamiento del albergue, debiendo ser apoyado constantemente por la Dirección Comunal de Desarrollo Comunitario, debiendo considerar la participación de las Organizaciones voluntarias a las cuales se les asignará un rol importante a cumplir en el albergue en las diferentes áreas (Salud, Seguridad, Recreación, Aseo, Alimentación, Social, etc.).

Si bien existirá un Jefe de Albergue por cada uno de estos, quién tendrá la responsabilidad directa en la coordinación de estos, será el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Será responsabilidades del jefe de Albergue lo que se detalla a continuación:

1. Preocuparse de solicitar al Coordinador General, todos aquellos elementos necesarios para el buen desempeño de su albergue y confort de los albergados.
2. Debe asignar y distribuir el personal voluntario a las diferentes áreas internas.
3. Coordinará las interrelaciones de funciones de los diferentes Encargados de áreas a su mando.
4. Organizará actividades de régimen interno del albergue, es decir, organizar turnos para tomar los alimentos y para ocupar las duchas si fuere necesario, así como también la división del trabajo de los albergues que cooperan con el voluntariado en las labores del albergue y finalmente separará a los albergados por sexo y/o condición familiar para la utilización de los sanitarios y facilitar el reposo.
5. Será responsable de la mantención de una disciplina mínima al interior de su albergue, contando para esto con todas las atribuciones necesarias, para sancionar, expulsar o reportar a las autoridades pertinentes a cualquier albergado que no cumpla con las normas establecidas.
6. Deberá tener en cuenta las características físicas y sanitarias de su albergue, para así evitar hacinamiento y sobrepoblación.



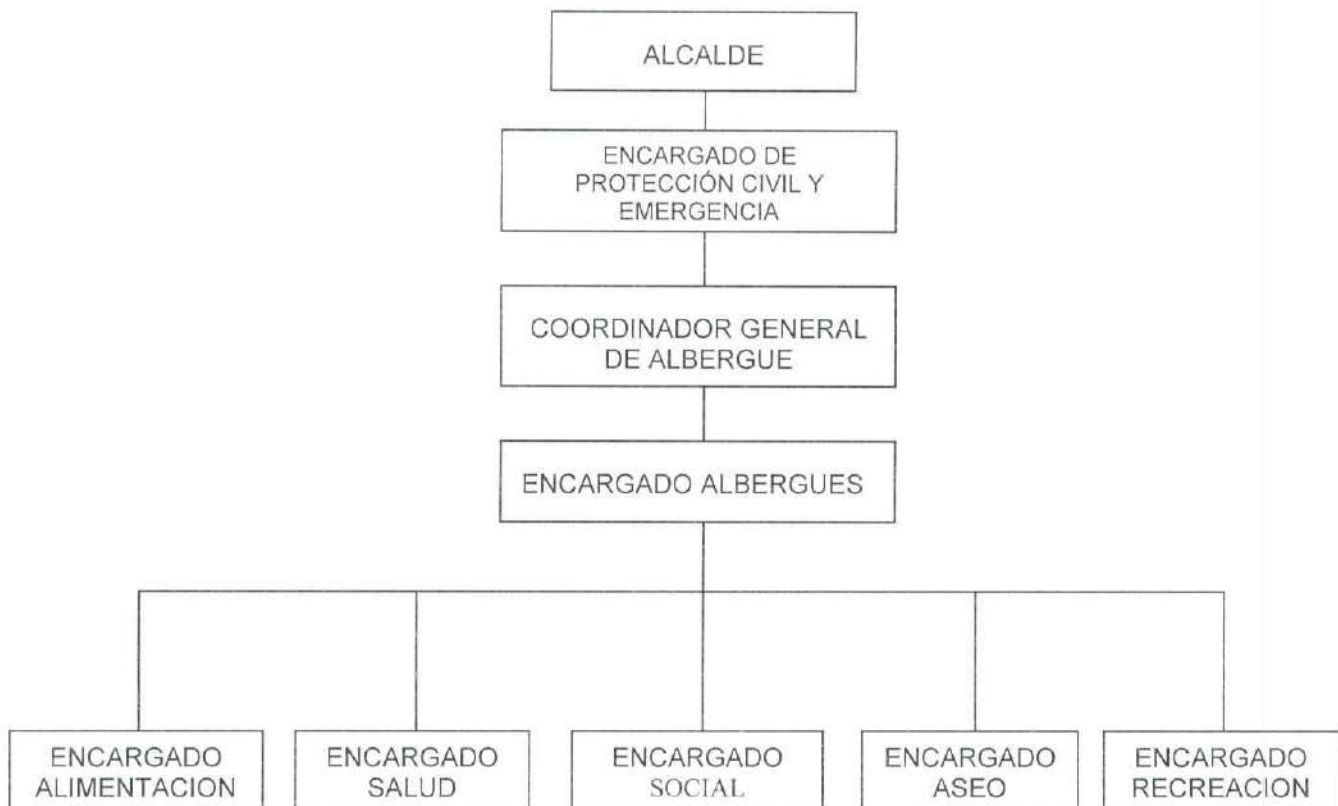


PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 49 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

7. Además tendrá la obligación de mantener permanentemente informado al Coordinador General, con a lo menos 2 informes diarios (mañana y tarde) con la nómina de altas y bajas de los albergues, así como también de la información referida a las áreas de alimentación, social, higiene y salud.

ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL DE ALBERGUES





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 50 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

ALBERGUES DISPONIBLES EN LA COMUNA

ALBERGUE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Liceo Pedro Aguirre Cerda	Calle Imperial con esquina calle El Rosario	652232205
Escuela Grupo Escolar	Calle San Francisco N°940	652232376
Internado de niñas	Calle colon con esquina calle huemul	652233459
Colegio Mirador del Lago	Calle Manuel Bulnes con esquina calle Errazuriz	6522352542

DISTRIBUCIÓN DE ALBERGUES GEOGRAFICAMENTE





PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Código: POE01
Edición: 1
Fecha: 01 de febrero de 2017
Página 51 de 51
Vigencia: 2017 - 2020

Anexo 1

